



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2024-MDC

Condebamba, 16 de enero del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA.

VISTO:

El INFORME N° 018-2024-MDC/GIDUR/OAVM, de fecha 15 enero de 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; mediante el cual solicita aprobación de **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE EJECUCIÓN AL REINICIO DE OBRA** denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1108 DE CENTRO POBLADO LA ESPERANZA, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2599621, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución Política del Perú restablece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

Que, con Artículo 34 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitarios; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costo adecuados";

Que, el numeral 202.3 del artículo 202 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece "El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación y observaciones. En caso haya observaciones, estas son levantadas por el contratista en un plazo de máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes";

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°076-2023-MDC, de fecha 21 de agosto de 2023, se APRUEBA, el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1108 DE CENTRO POBLADO LA ESPERANZA, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2599621, por un monto de S/ 693,178.90 (Seiscientos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Ocho con 90/100 Soles), el mismo que tiene un plazo de ejecución de (90) días calendarios, bajo modalidad por Contrata;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2023, se suscribió el CONTRATO DE SUPERVISOR DE OBRA N°035-2023-MDC/DL, entre la Municipalidad Distrital de Condebamba y el Ing. Dabian Humberto Díaz Sánchez, Supervisor de Obra;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2023, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1108 DE CENTRO POBLADO LA ESPERANZA, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°259961, entre la Municipalidad Distrital de Condebamba y el Sr. Jorge Ruben Dimas Vásquez, Representante Común – CONSORCIO LA ESPERANZA;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2023, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Condebamba, Supervisor y Residente de la Obra, Representante del CONSORCIO LA ESPERANZA;

Que, con fecha 12 de diciembre de 2023, se suscribió el ACTA DE INICIO DE OBRA, entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Condebamba, Supervisor y Residente de la Obra, Representante del CONSORCIO LA ESPERANZA;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2023, se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01 denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1108 DE CENTRO POBLADO LA ESPERANZA, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2599621; entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Condebamba, Supervisor y Residente de la Obra, Representante del CONSORCIO LA ESPERANZA; por motivo de renuncia irrevocable del Residente de Obra, debido a problemas de salud, impidiendo el desempeño en su cargo eficientemente; por ende, se acuerda SUSPENDER la ejecución de la Obra, iniciándose la presente suspensión a partir del 18 de diciembre de 2023, hasta que se designe un nuevo Residente;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°291-2023-MDC, de fecha 26 de diciembre de 2023, se APRUEBA, la SUSTITUCIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1108 DE CENTRO POBLADO LA ESPERANZA, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2599621, al Ing. Segundo Gabriel Araujo Valverde con CIP N°52764, quien acredita una experiencia de 6.64 años, en el cargo de Residente de Obra, por la renuncia del Ing. Hermes Martin Meléndez Tamayo con CIP N°111401;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2023, se suscribió el ACTA DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01 denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1108 DE CENTRO POBLADO LA ESPERANZA, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CUI N°2599621; entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Condebamba, Supervisor y Residente de la Obra, Representante del CONSORCIO LA ESPERANZA; manifestando que teniendo la necesidad de reiniciar los trabajos de la ejecución física de la obra, se ACUERDA, reiniciar la ejecución de obra, a

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

partir de la fecha 27 de diciembre de 2023, así mismo, se **ESTABLECE** la nueva fecha prevista para la culminación del plazo contractual el día 19 de enero 2024;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°004-2024-MDC, de fecha 05 de enero de 2024, se APRUEBA, el **CALENDARIO Y CRONOGRAMA ACTUALIZADOS PARA E INICIO DE OBRA** denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1108 DE CENTRO POBLADO LA ESPERANZA, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2599621; según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	FECHA	DÍAS CALENDARIOS
Fecha de inicio de obra	12/12/2023	90 días calendarios
Fecha de término final de obra	10/03/2024	

Que, mediante CARTA N° 02-2024-HMMT/RO, de fecha 04 de enero del 2024, emitido por el Ing. Segundo Gabriel Araujo Valverde, Residente de Obra; hace llegar los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE EJECUCIÓN AL REINICIO DE OBRA** denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1108 DE CENTRO POBLADO LA ESPERANZA, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2599621;

Que, mediante CARTA N°01-2024-CLE/JRDV-RC, de fecha 04 de enero de 2024, emitido por el Sr. Jorge Ruben Dimas Vásquez, Representante Común – CONSORCIO LA ESPERANZA; remite los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE EJECUCIÓN AL REINICIO DE OBRA** denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1108 DE CENTRO POBLADO LA ESPERANZA, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2599621;

Que, mediante CARTA N°04-2023-DHDS/SO, recaído con Reg. N°73, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por el Ing. Damián Humberto Díaz Sánchez, Supervisor de Obra; presenta los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE EJECUCIÓN AL REINICIO DE OBRA** denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1108 DE CENTRO POBLADO LA ESPERANZA, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2599621;

Que, mediante INFORME N°016-2024-MDC-JDOP/SWGCH, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por el Ing. Segundo Wilson García Chuquimango, Jefe de la División de Obras Públicas; remite los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE EJECUCIÓN AL REINICIO DE OBRA** denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1108 DE CENTRO POBLADO LA ESPERANZA, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2599621;

Que, mediante INFORME N°018-2024-MDC/GIDUR/OAVM, recaído con Reg. 079, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Vega Montoya, Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural; habiendo revisado y analizado la documentación presentada por el Supervisor de Obra, **DA CONFORMIDAD**, y a la vez, **SOLICITA** la aprobación de los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE EJECUCIÓN AL REINICIO DE OBRA** denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1108 DE CENTRO POBLADO LA ESPERANZA, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2599621, como se detalla en el siguiente cuadro según el Cronogramas Actualizados:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCIÓN	FECHA	DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO DE OBRA	12/12/2023	06 días calendarios
FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN	18/12/2023	09 días calendarios
FECHA DE FIN DE SUSPENSIÓN	26/12/2023	
FECHA DE REINICIO DE OBRA	27/12/2023	84 días calendarios
FECHA DE TERMINO FINAL DE LA OBRA	19/03/2024	
<b>TOTAL DE DÍAS CALENDARIOS DE EJECUCIÓN</b>		<b>90 días calendarios</b>

Que, estando a las Atribuciones Administrativas como Gerente Municipal, conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°001-2024-MDC y contando con el visto bueno del Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE EJECUCIÓN AL REINICIO DE OBRA denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1108 DE CENTRO POBLADO LA ESPERANZA, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2599621, según el siguiente cuadro de Cronogramas Actualizados;

DESCRIPCIÓN	FECHA	DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO DE OBRA	12/12/2023	06 días calendarios
FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN	18/12/2023	09 días calendarios
FECHA DE FIN DE SUSPENSIÓN	26/12/2023	
FECHA DE REINICIO DE OBRA	27/12/2023	84 días calendarios
FECHA DE TERMINO FINAL DE LA OBRA	19/03/2024	
<b>TOTAL DE DÍAS CALENDARIOS DE EJECUCIÓN</b>		<b>90 días calendarios</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Condebamba el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, a la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Condebamba el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, a la Oficina de Sistemas Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal institucional [www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. GIDUR
3. Portal de Transparencia

C.c.:

Arch. Gral

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA  
  
Pijjo Omar Lener Horna Moreno  
GERENTE MUNICIPAL